

Portada > Asturias
20/05/2007 | TRIBUNALES.

Consumo apoya una baja del móvil por subir tarifas

La junta arbitral da la razón al cliente al que pedían 150 por rescindir cada línea.

20/05/2007 NIDIA FERNANDEZ



El abogado Luis Fernández del Viso.
Foto:ARMANDO ALVAREZ

Quedarse fuera de cobertura es en la mayoría de ocasiones un problema. Conseguir que un operador de telefonía móvil tramite la baja de una línea puede convertirse en una auténtica odisea. El abogado ovetense Luis Fernández del Viso ha conseguido que la Junta arbitral de Consumo reconozca que su operador de telefonía ha de dar de baja cinco de las líneas que tenía contratadas sin que la compañía cobrara una penalización de 150 euros que exigía por cada una.

El fallo de la junta arbitral de Consumo es vinculante y contra él cabe recurso de anulación directa sobre el que habría de resolver la Audiencia Provincial, pero esta vía cierra la puerta al inicio de un proceso judicial.

El pulso entre la operadora de telefonía y Fernández del Viso comenzó en diciembre del año pasado, cuando las compañías decidieron conjuntamente subir sus tarifas. Una medida adoptada semanas después de que el gobierno les impusiera la obligación de facturar teniendo en cuenta los minutos y segundos exactos de duración de la llamada. Los aumentos del pasado diciembre incidieron sobre todo en el coste de establecimiento de llamada, que subía especialmente para comenzar el minutado exacto de la facturación.

Por ley, los operadores de telefonía han de informar a sus clientes de todas las modificaciones que realicen en sus tarifas de consumo. Así lo hizo esta compañía en el mes de febrero por escrito reseñando que quien se diera de baja por esta causa lo haría sin abonar la penalización correspondiente.

Al comprobar los nuevos precios, Fernández del Viso decidió darse de baja y llamó al servicio de atención al cliente para cursarla, pero los operadores le informaron de que tendría que abonar un total de 150 euros por cada una de las líneas que quería rescindir. A pesar de la insistencia del letrado en que la carta de anuncio de la subida de tarifas informaba de que la baja sería gratuita y libre de penalizaciones los operadores de la compañía no le exoneraban del pago.

COMPROMISO DE PERMANENCIA El argumento de la compañía pasaba por remarcar que el abonado tenía firmado un compromiso de permanencia al que aún le quedaban varios meses para caducar y que las condiciones particulares de ese contrato le obligaban a agotar ese plazo sin poder estar eximido de penalizaciones si se iba antes de tiempo de la compañía.

Después de conocer los argumentos de ambas partes el Colegio Arbitral a resuelto que la empresa habrá de dar de baja las líneas sin cobrar las penalizaciones exigidas. Los miembros del colegio arbitral, excepto uno, consideran que la carta informativa en la que reza que "si las nuevas condiciones no resultan de su satisfacción puede resolver el contrato sin penalización adicional por este concepto" argumenta suficientemente la exención de penalizaciones para el cliente.